

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Villa Constitución – Sta. Fe



XXXII PERIODO LEGISLATIVO

\* BOLETÍN Abril 2017 \*

---

**Sesión Ordinaria 05 de Abril de 2017**

Vice Pte. 1º: José Luis Sanmartín

Vice Pte. 2º: Adolfo Araujo

**Concejales:**

- Carla Bertero
- Eduardo Pelanda
- Flavio Compagnucci
- Federico Larrañaga
- Osvaldo Medicina
- María Florencia Ferreyra

**De los Dictámenes en Comisión:**

**HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO: Pte. Carla BERTERO**

**Exp.Nº 15763 Proyecto de Ordenanza Exención Tasa General de Inmuebles y D.R.e I. a inundados.**

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir de la Tasa Única de Servicios y del Derecho de Registro e Inspección a los contribuyentes afectados por las inundaciones ocurridas durante el mes de Enero de 2017, por los anticipos del Periodo 1, 2, 3 y 4 del ejercicio 2017, que hayan sufrido daños directos en su mobiliario, fehacientemente comprobables y conforme la reglamentación de la presente.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 4595 Sala de Sesiones, 05 de Abril de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

Exp.Nº 15764 Proyecto de Ordenanza que acepta donación de ACINDAR.

## ORDENANZA

ARTICULO 1º: Aceptase la donación efectuada por la Fundación Acindar, por la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000), los cuales fueron destinados a las clases de apoyo escolar 2017.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 4596 Sala de Sesiones, 05 de Abril de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Aceptase la donación efectuada por la Empresa TENARIS SIAT, por la suma de pesos sesenta mil (\$60.000), los cuales fueron destinados a las clases de apoyo escolar 2017.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 4597 Sala de Sesiones, 05 de Abril de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**GOBIERNO: Pte. Adolfo ARAUJO**

Exp. N° 15760 Proyecto de Resolución que reitera audiencia con el Departamento Ejecutivo Tema: Constitución Comisión Pro vivienda zona barrancas.

RESOLUCION

VISTO: La Ordenanza 2462/2000.

La Resolución 708/16; y

CONSIDERANDO: La necesidad de evitar el latente peligro de derrumbe en algunas viviendas de zonas de barrancas de nuestra ciudad, como consecuencia del deterioro que viene sufriendo el terreno donde se encuentran instaladas las mencionadas viviendas.

Que, esta situación se ha agravado con los últimos fenómenos meteorológicos.

El artículo 39 inciso 33 de la Ley 2.756 Orgánica de Municipalidades; donde se determina la competencia de este cuerpo.

La falta de solución definitiva y efectiva, ya sea con la reubicación de las familias afectadas o en el apuntalamiento del terreno.

Que se han recibido distintas notas exponiendo los problemas que sufre la población de la zona de barrancas.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Reitera la convocatoria al Departamento Ejecutivo Municipal a una reunión con el Cuerpo de Concejales con el fin de constituir la Comisión Pro - Viviendas Zona de Barrancas de acuerdo a los términos de la Ordenanza citada en los "vistos".

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 769 Sala de Sesiones, 05 de Abril de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

RESOLUCION

VISTO: El conflicto que se desarrolla entre los pescadores representados por el Sindicato de Trabajadores del Río y las empresas acopiadoras de pescado.

CONSIDERANDO: Que, es pertinente para este cuerpo tomar conocimiento de los conflictos que se presentan en la ciudad y mediar en la resolución de los mismos.

Que, los pescadores son trabajadores y por lo tanto bajo la protección de la Constitución Nacional y Provincial así como las Leyes Laborales.

Que, en su condición de trabajadores muchas veces informales están en una condición de vulnerabilidad y por lo tanto el Estado debe participar en garantizar sus derechos.

Que, la pesca de río es una de las principales actividades económicas de la región, que se desarrolla desde los inicios de la ciudad y fuente de sustento de numerosas familias.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a los representantes del Sindicato de Trabajadores del Río y al Secretario de Desarrollo Humano Dr. Carlos Alegre.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se establecerá día y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 770 Sala de Sesiones, 05 de Abril de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

DECRETO

VISTO: La Nota 15.767 del Departamento Ejecutivo Municipal por la cual se eleva ad referéndum del Honorable Concejo Municipal el Decreto 1040/17 mediante el cual se adhiere al Decreto 0096/17 de la Provincia de Santa Fe para regular y controlar las llamadas “fiestas electrónicas”.

CONSIDERANDO: Que, es una preocupación el desarrollo de este tipo de eventos.

Que, es razonable la regulación que solicita establecer el Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Que, es potestad de este Cuerpo atender esta cuestión en virtud del Artículo 39 incisos 44 y 64 de la Ley 2.756 Orgánica de Municipalidades.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Adherir al Decreto 0096/17 del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1526 Sala de Sesiones, 05 de Abril de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

## **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Pte. Flavio COMPAGNUCCI**

Exp. N° 15743 Proyecto de Minuta de Comunicación que solicita a Secretarías de Ordenamiento Territorial, informe sobre estudios hídricos y distintas obras realizadas o a realizar en Barrio San José.

### MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: La acumulación de agua durante las últimas lluvias en Barrio San José en el sector comprendido entre las calles Chaco, Storni, Av. Del Trabajo y Luis Pasteur incluyendo calle Misiones.

CONSIDERANDO: Las manifestaciones de vecinos vertidas en la reunión realizada el día 9 de marzo acerca de las tareas de limpieza desarrolladas por el municipio y estado de los desagües de ese sector de la ciudad.

El proyecto de pavimentación en el corto plazo de calle Misiones por sobre el colector principal que desagota el barrio, el que presenta escaso diámetro y defectos que determinan su recurrente obstrucción.

Que, los trabajos realizados a la fecha no han corregido el drenaje de agua de lluvia y en tal sentido deben realizarse los estudios hídricos correspondientes por personal idóneo y construir las obras pluviales que se indiquen antes de realizar la cubierta asfáltica o pavimento para evitar roturas futuras y así dar una solución definitiva a este problema que afecta a numerosas familias.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Solicita:

A la Secretaría de Ordenamiento Territorial

ARTICULO 1º: Remita los estudios hídricos que contemplen la evacuación de agua de lluvia de Barrio San José.

ARTICULO 2º: Informe sobre las obras de pavimento o cubierta asfáltica previstas para este sector de la ciudad.

ARTICULO 3º: Detalle los requerimientos asignados a las tareas de limpieza de los desagües pluviales de barrio San José, personal interviniente y dirección técnica del trabajo realizado.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2468 Sala de Sesiones, 05 de Abril de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**Art. 85:** Exp. 15762 Proyecto de Ordenanza que ratifica Acta Acuerdo Sindical.

## MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: La Nota 15.762 por la que el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Honorable Concejo Municipal el Acta Acuerdo firmada con el Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario tener más información antes de decidir la aprobación de este acuerdo.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Solicita:

Al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 1º: Remita al Honorable Concejo Municipal la siguiente información respecto al Acta Acuerdo enunciada en los “vistos”.

- a) Criterios de selección
- b) Puestos a cubrir
- c) Nómina de personal
- d) Cantidad de postulantes

ARTICULO 2º: - El expediente mencionado en los “vistos” permanecerá en comisión hasta que se reciba la documentación solicitada.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2469 Sala de Sesiones, 05 de Abril de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

## **Sesión Ordinaria 12 de Abril de 2017**

Vice Pte. 1º: José Luis Sanmartín

Vice Pte. 2º: Adolfo Araujo

### **Concejales:**

- Carla Bertero
- Eduardo Pelanda
- Flavio Compagnucci
- Federico Larrañaga
- Osvaldo Medicina
- María Florencia Ferreyra

### **De los Dictámenes en Comisión:**

#### **GOBIERNO: Pte. Adolfo ARAUJO**

Exp. N° 15766 Proyecto de Ordenanza Declaración de Interés Municipal iniciativa privada Sr. Danilo Lorenzón.

#### RESOLUCION

VISTO: El Expediente N° 15766/17 enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario convocar a una audiencia para tomar más conocimiento de dicho expediente.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convocar a los Sres. Danilo Lorenzón y Roberto Bianco a una audiencia.

ARTICULO 2º: Por Secretaria Administrativa se concretara fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 771 Sala de Sesiones, 12 de Abril de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: La información que llegó al Honorable Concejo Municipal a través de los medios de comunicación con respecto a un accidente automovilístico que involucra al vehículo oficial, y;

CONSIDERANDO: Que, el vehículo oficial de la municipalidad está reservado para actos del municipio.

Que, el mismo está disponible solo para el uso del Intendente o de personas habilitadas a través de la correspondiente cedula azul.

Que, es correspondiente que el Honorable Concejo Municipal bregue por el patrimonio del Municipio.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicite al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre el accidente automovilístico sucedido el fin de semana anterior.

ARTICULO 2º: El mismo deberá constar de, lugar del siniestro, fecha y hora exactas, quien era el conductor del vehículo y motivos por los que amerita el uso del auto municipal para realizar dicho viaje.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2470 Sala de Sesiones, 12 de Abril de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

Exp. N° 15774 Proyecto de Minuta de Comunicación que solicita copia de informes ordenados por los arts. 2 y 5 de la Ord. 4507/16 Clubes Inclusivos.

## MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: La Ordenanza N° 4507/16 “Clubes Inclusivos”, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario tomar conocimiento del avance de los relevamientos ordenados por los artículos 2° y 5° de la ordenanza citada en los “vistos”.

Que, en el artículo 2° de la ordenanza citada en los “vistos” se establece “El Área Municipal de Discapacidad, practicara un informe de los clubes de nuestra ciudad, a los fines de determinar, si en los mismos practican actividades deportivas Personas con Capacidades Diferentes.”

Que, en el artículo 5° de la misma ordenanza a su vez se ordena “El Área Municipal de Discapacidad en forma conjunta con la Dirección de Obras y Servicios, realizaran un relevamiento en los Clubes de la ciudad para así saber si los mismos cuentan con las condiciones de infraestructura ampliada (entradas y salidas de emergencias, rampas, baños, veredas etc.), para recibir Personas con Discapacidad Motriz, Adultos Mayores y aquellas que se encuentren impedidas momentáneamente a causa de accidentes o enfermedades.”

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Solicita:

Al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 1°: Remita copia de los informes ordenados por los artículos 2° y 5° de la Ordenanza N° 4507/16 “Clubes Inclusivos”.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2471 Sala de Sesiones, 12 de Abril de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1° HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

## ORDENANZA

VISTO: La importancia que tiene en la comunidad Villense la Ex fabrica “Paraná Metal”, y;

CONSIDERANDO: Que, Paraná Metal S.A. inicia operaciones en el año 1957, con el nombre de ACINFER y fue originalmente diseñada para producir grandes piezas de fundición para la industria siderúrgica. Diez años más tarde es adquirida por Ford Motor Company, la cual adquiere su nuevo y más conocido nombre METCON y comienza a especializarse en autopartes de fundición, como bloques de motores y cubre ruedas, entre otros productos.

Que, la empresa a lo largo de los años siguió creciendo en sus actividades productivas, incorporando la fabricación de nuevas piezas como cigüeñales, árboles de levas, tapas de cojinetes y discos de freno, para lo cual fue necesaria la instalación de maquinarias de última generación, logrando así una capacidad productiva de alrededor de las 9.600 toneladas por año, exportando gran parte de su producción.

Que, el año 2002 la empresa fue adquirida por un nuevo grupo inversor privado y recibe su nombre actual PARANA METAL S.A. comenzando una nueva etapa, con años de suspensiones rotativas, rebajas salariales, retiros voluntarios y el desmembramiento de las cooperativas de trabajo, lo que llevó continuas y profundas crisis económicas, que culminó con la amenaza de cierre de la fábrica en el año 2008.

Que, en noviembre de 2015, la empresa ha dejado de producir, despidiendo a los operarios que allí trabajaban, solo quedando algunos con trabajo administrativo.

Que, a partir de allí, se han realizado diferentes gestiones ante el Gobierno Nacional y Provincial, en aras de mantener fuentes de trabajo en nuestra ciudad, considerando las ventajas comparativas con que cuenta dicho predio y dicha planta.

Que, se ha conformado una mesa de trabajo con los actores involucrados de donde surgió el proyecto de la conformación de un parque industrial de pequeñas dimensiones, donde la cadena de valor de la industria metalmeccánica, que se desprende de la “industria madre” Paraná Metal, pueda desarrollarse, en un entorno de sinergia productiva.

Esto es, aprovechar el terreno disponible del predio actual, más la infraestructura existente, en la conformación de un consorcio de empresas e instituciones que actuando sinérgicamente, puedan dar un aprovechamiento óptimo a los terrenos e instalaciones disponibles actualmente.

Que, las ventajas comparativas del predio son destacables, ya que son 57 has. que cuentan con:

- Más de 20 has. de terreno libre donde poder instalar empresas potencialmente.
- 2 has. libres disponibles cruzando la ruta 21, que permitirían el desarrollo de un emprendimiento comercial, o habitacional.
- 2 galpones (1800 m2 y 1300 m2) (Almacenes y Modelos) separados de la planta principal, equipados cada uno con oficinas, baños independientes y dock de carga/descarga de camiones, que podrían ser destinados, de muy corto plazo, a la instalación de empresas independientes.
- 1 edificio de dos plantas y subsuelo (Edificio1), totalmente equipado, para la posible instalación, en muy corto plazo, de una institución independiente.

- Un edificio con un laboratorio metalográfico (físico y químico) y metrológico, totalmente equipado posible de ser operado como institución independiente, pudiendo dar tanto servicio a los integrantes del consorcio, como a terceros (absorción de costos).
- Un edificio donde funcionan los comedores (2 comedores con capacidad de 150 y 40 personas sentadas), donde se puede dar servicio de catering, tanto a los funcionarios de los integrantes del consorcio, como a terceros.
- Un edificio (Edificio 2) donde puede funcionar el Centro de Salud y Servicio Médico para el Consorcio, un área de Seguridad del Predio, un área centralizada de cámaras de custodia del predio, un área de Comunicaciones y datos centralizado, Intendencia y oficinas para la Administración del Consorcio.
- 1 galpón independiente (Mantenimiento) de 1.900 m<sup>2</sup>, donde se puede montar un Servicio de Mantenimiento y Construcciones Metalmeccánica y Civiles, para dar servicio a todos los integrantes del Consorcio.
- Una balanza para el pesaje de camiones certificada, que puede dar servicio de pesaje independiente para todos los integrantes de consorcio.
- 1 autobomba totalmente equipado, con una bomba de incendio autónoma adicional (carro de arrastre) como para dar servicio contra incendio al predio en su conjunto
- 1 minitractor de corte de pasto como para dar servicio de corte al consorcio.
- 1 pala frontal de mediano porte, 3 autoelevadores y un generador de 0,5 MW.
- Un tanque de agua (750 mil ltrs.) en altura asistido con 5 bombas de pozo y 4 bombas de elevación, para dar servicio de agua de proceso a todo el predio.
- Pileta/batea de tratamiento de efluentes cloacales.
- Conexión ferroviaria (a través del predio de Acindar) con la red ferroviaria nacional de trocha ancha.
- Empresa Madre: galpones actuales de la planta Paraná Metal. Este predio cuenta con 40.000 m<sup>2</sup> de galpones, de los que solo se requieren para su uso inicial unos 30.000 m<sup>2</sup>, quedando disponibles para uso de terceros, entre 7 y 10.000 m<sup>2</sup>, que podrían ser perfectamente subdivididos y alquilados a terceros. Las naves cuentan con puentes grúas de hasta 30Tn de izaje.

Que, el predio está inscripto como Gran Consumidor, tanto de gas como de energía eléctrica (alimentado por 2 ternas independientes de 14 MW en 33 KV). Cuenta con una importante central telefónica, y asistencia por tendido de Fibra Optica en gran parte de los galpones (se los puede asistir con Internet y telefonía). A su vez, por la gran disponibilidad de terrenos, y su gran frente geográfico con franca vista al río Paraná (gran frente descampado de vista tanto al sur

como al este), lo hace un predio ideal para la instalación de algún/os aerogenerador/es y/o pantallas solares, para la generación de energías renovables que permitan mejorar la sustentabilidad energética del proyecto.

Que, se cuenta ya con una pileta/batea para el tratamiento de efluentes en general, lo que permitiría hacer el tratamiento a los efluentes cloacales (ver industriales) de todo el predio.

Que, el predio presenta una gran oportunidad de generación de ingresos por utilización del espacio físico, que hace visualizar una sustentabilidad del proyecto, no solo en el corto como en el largo plazo, debido a la gran sinergia y absorción cruzada de costos por aprovechamiento de las instalaciones que da este proyecto.

Que, es sumamente importante darle impulso a este proyecto productivo que puede significar fuentes de trabajo genuino en nuestra comunidad.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público el Predio de la ex fábrica Paraná Metal, en consideración a las ventajas productivas que tiene el mismo, desarrolladas en los considerandos.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4598 Sala de Sesiones, 12 de Abril de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

## **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Pte. Flavio COMPAGNUCCI**

Exp. N° 15775 Proyecto de Minuta de Comunicación que solicita al DEM colocación de garita de colectivo en calle Independencia y 9 de Julio.

### MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: La falta de garita en la parada de colectivo urbano ubicada en la intersección de calle Independencia y 9 de Julio, y;

CONSIDERANDO: Que, los usuarios del servicio del transporte tienen derecho a esperar en un espacio determinado por la Municipalidad para tal fin.

Que, es notoria la falta de una garita en dicha intersección y de ambas manos.

Que, desde este Honorable Concejo Municipal se han realizado varios proyectos destinados a mejorar la calidad del tiempo de espera para utilizar algún medio de transporte.

Que, las garitas son de vital importancia para el resguardo de los pasajeros ante las inclemencias climáticas.

Que, la instalación de las garitas, además significa la indicación del recorrido del transporte, puesto que implica la señalización de la parada existente.

Que, la instalación de estas garitas beneficia a todos los ciudadanos y más aún a los niños y jóvenes.

Que, esta solicitud la viene realizando la vecinal de Barrio Luján y 9 de Julio.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que coloque unas garitas en la intersección de calle Independencia y 9 de Julio, de ambas manos, para el transporte urbano de pasajeros.

ARTICULO 2º: Concretar el punto anterior guardando similitud entre las mismas, de manera que sirvan de resguardo ante adversidades climáticas (sol, viento, lluvia, etc.)

ARTICULO 3º: Colocar en las nuevas garitas cestos de basura, colaborando así con la limpieza del lugar.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2472 Sala de Sesiones, 12 de Abril de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

## **ACCION SOCIAL Y SALUD: Pte. Eduardo PELANDA**

Exp. N° 15776 Proyecto de Minuta de Comunicación que solicita a la Dirección de Acción Social realice asesoramiento a los beneficiarios de la Asignación Universal por Hijos.

### RESOLUCION

VISTO: El Expediente N° 15776/17, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario convocar a una audiencia para tomar conocimiento de lo que hoy esta desarrollando el municipio.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convocar a audiencia a este Honorable Concejo Municipal a la Directora de Acción Social Noel Ceriotti, conjuntamente al Titular del Anses local.

ARTICULO 2º: Por Secretaria Administrativa se concretara fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: El expediente continuará en comisión.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 772 Sala de Sesiones, 12 de Abril de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

## **CULTURA, DEPORTE Y TURISMO: Pte. Federico LARRAÑAGA**

Exp. N° 15758 Solicitan se Declare de Interés Social al "1º Congreso Internacional Gramscianos en el Paraná"

### DECLARACION

VISTO: La nota presentada por la Comisión Organizadora de Gramscianos del Paraná por medio de su representante Gabriela Sosa, solicitando declarar de Interés Social el "Primer Congreso Internacional de Gramscianos en Paraná", a realizarse el 17 de Junio del corriente año, y;

CONSIDERANDO: Que, dicho congreso es sumamente relevante para recrear un espacio de debate y formación activa en nuestra ciudad. Dicho encuentro pretende, en un marco teórico referenciado en el pensamiento de Antonio Gramsci, reunir académicos y militantes sociales para reflexionar sobre los eventos históricos recordados y sus consecuencias para nuestro presente y futuro. Que, este congreso se realizara en el marco de las Jornadas Gramscianas de la Argentina, durante todo el mes de Junio. El "1º Congreso Internacional Gramscianos en el Paraná" es promotor de esta jornada junto con importantes instituciones académicas como Universidad de la Plata, Universidad de Quilmas, UBA, Centro Cultural de Cooperación y Universidad de Córdoba, atentos a lo cual rescatamos su nivel académico y su valoración de integrar esta agenda Nacional de Formación Universitaria.

Que, nuestra ciudad recibirá la visita de docentes y disertantes internacionales provenientes de Italia, Cuba, Bolivia, Paraguay, como así también de diferentes puntos de nuestro país.

El Programa consta de diferentes paneles en los cuales los ejes de debate serán relacionados con escritos de Antonio Gramsci, el centenario de la Revolución Rusa y luchas populares en Villa Constitución, realizándose además un Homenaje a Carlos Sosa a 6 años de su desaparición física, militante querido en el campo popular, protagonista de grandes procesos constitucionales colectivas.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal, declara de "Interés Social" el 1º Congreso Internacional Gramscianos en el Paraná", a realizarse el día 17 de Junio de 2017.

ARTICULO 2º: Entréguese copia de esta Declaración, a la representante de la "Comisión Organizadora de Gramscianos del Paraná", Sra. Gabriela Sosa.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 505 Sala de Sesiones, 12 de Abril de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

## **Sesión Ordinaria 19 de Abril de 2017**

Vice Pte. 1º: José Luis Sanmartín

Vice Pte. 2º: Adolfo Araujo

### **Concejales:**

- Carla Bertero
- Eduardo Pelanda
- Flavio Compagnucci
- Federico Larrañaga
- Osvaldo Medicina

María Florencia Ferreyra

### **De los Dictámenes en Comisión:**

#### **HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO: Pte. Carla BERTERO**

Exp. N° 15785 Proyecto de Minuta de Comunicación que solicita informe sobre licitación (Decreto 1009/17) para compra de indumentaria para Sec. de Ordenamiento Territorial.

#### MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: El Decreto N° 1009 del 22 de febrero de 2017 para la adquisición de ropa de trabajo para el personal dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO: Que, la licitación privada N° 22/16 convocada por el Decreto N° 793/16 determina las especificaciones de la indumentaria.

Que, la adjudicación se otorgó a una empresa radicada en la localidad de Rosario por un monto total de \$ 121.999.

Que, la oferta realizada por una empresa local, ajustada a los requisitos exigidos por la licitación, fue de \$ 116.547 siendo la misma desestimada.

Que, la Ordenanza N° 3050/2004 expresa "La necesidad de incentivar el comercio Local desde el ámbito Municipal con las micro, pequeñas y medianas empresas de Villa Constitución y dispone la adhesión a la Ley Provincial N° 12.105 la que fija ventajas para la contratación de servicios y compras en comercios locales.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Dispone:

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo informe sobre los criterios que determinaron la adjudicación de la Licitación Privada N° 22/16

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2473 Sala de Sesiones, 19 de Abril de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**GOBIERNO: Pte. Adolfo ARAUJO**

Exp. N° 15409 Solicitan ingresar nuevos vecinos al barrio.-

RESOLUCION

VISTO: El pedido de los vecinos de calle Alberdi entre Chubut y Avenida del Trabajo ingresado a este Concejo con el número de expediente 15409/16, y;

CONSIDERANDO: Que, es oportuno atender el pedido de los vecinos que solicitan sean reingresados como vecinos de barrio Parque Industrial.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Elévese el pedido a la Secretaria de Ordenamiento Territorial para su oportuna atención.

ARTICULO 2º: Adjúntese copia de dicho expediente.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 773 Sala de Sesiones, 19 de Abril de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

RESOLUCION

VISTO: El Expediente N° 15739/17 presentado por el Sr. Presidente de Barrio Las Malvinas, Chazarreta Gerardo.

CONSIDERANDO: Que, este Honorable Concejo Municipal hace tiempo que esta solicitando una resolución sobre la instalación del semáforo en la intersección de Bv. Roma y Ruta 177 ya que el 31/10/2012 aprobó por Ordenanza N° 4088 dicha colocación.

Que, es de suma importancia resolver dicho tema para acercarle una respuesta al barrio que hace tiempo que esta solicitando la instalación de este semáforo.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicitarle al Departamento Ejecutivo Municipal que se expida en un plazo máximo de 10 días si va a realizar la instalación de dicho semáforo y de las explicaciones pertinentes.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 774 Sala de Sesiones, 19 de Abril de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

## ORDENANZA

VISTO: La nota presentada por la Secretaria de Ordenamiento Territorial, Arq. Paola Bagnera de fecha 31 de Marzo de 2017, en la cual propicia la realización de una Ordenanza que habilite el Uso de Suelo solicitado, con los fines de cumplimentar los pasos previos pertinentes a un posterior proceso de Urbanización respetuosa del medio, ligados fundamentalmente a la tramitación del impacto ambiental en el ámbito provincial, y;

CONSIDERANDO: Que, el uso de suelo vigente según el Plan Regulador (1962, modif.2011) consigna que el padrón de referencia (40099/4) corresponde a área industrial y parcialmente a zona a forestar.

Que, existen antecedentes previos que promovieron un uso diferenciado, como la **Ordenanza N° 3446/2007**, que autoriza la Urbanización de la parcela comprendida entre la calle pública J. Newbery y Ruta N° 21, lindero a Zona Franca (Padrón 40099/4) el cual comprende 72 ha., promulgada mediante Decreto 4216/2007.

Que, en pos de hacer efectiva la regulación adquirida por la Ordenanza mencionada ut supra es que el Departamento Ejecutivo Municipal, considera de suma importancia hacer lugar al pedido de Uso de Suelo efectuado por la Secretaria de Ordenamiento Territorial, a raíz de la solicitud realizada por **Terraza de la Ribera Fideicomiso** a los fines de contribuir al desarrollo Urbano de nuestra Ciudad, honrando lo establecido por el Art. 15 de la Constitución Provincial.

Que, es necesario complementar la regulación existente con una que garantice el progresivo Uso Público del borde costero y asegure los fines que el anteproyecto del Plan de Ordenamiento Urbano propone.

Que, según dictamen de la Secretaría de Ordenamiento Territorial el anteproyecto en cuestión es respetuoso de los principios antes mencionados. Es dable destacar que hay una imperiosa necesidad de generar nuevos espacios que garanticen nuevos emprendimientos (Loteos), los cuales a futuro posibiliten la adquisición de los mismos, a través de las distintas modalidades, por parte de los sectores medios de la población, brindando de esta manera la posibilidad de que dichos sectores puedan tener acceso a una vivienda digna conforme precepto constitucional ut supra referido.

Que, la parcela que nos ocupa se encuentra bajo regulación de Uso de Suelo ha sido objeto en reiteradas ocasiones de convenios y acuerdo de estilo para lograr su urbanización no siendo ningún de los mismos exitosos, por lo que es necesario aportar claridad, así como una armoniosa regulación del territorio modificando dicha regulación y haciendo lugar al Uso de Suelo actual según requerimiento de la Secretaria de

Ordenamiento Territorial y a la solicitud realizada por Terrazas de la Ribera Fideicomiso con la intención de que tornar efectivos los derechos de las personas de este municipio.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Autorizarse el Uso de Suelo Residencial al padrón 40099/4, en función del anteproyecto presentado por Terrazas de la Ribera Fideicomiso, propuesto por la Secretaria de Ordenamiento

Territorial a los fines de asegurar en un futuro una correcta Urbanización de las 72 has. ubicadas en la sección urbana comprendida entre Av. San Martín, Jorge Newbery, límite nordeste de la Zona Franca Santafesina, y el Río Paraná, siempre que la misma sea factible y resulte acorde a lo que esta Administración resuelva.

ARTICULO 2º: Se deja constancia que el Uso de Suelo es solo a los efectos de dar lugar a los estudios de impacto ambiental respectivos, toda obra o uso que difiera a lo establecido por el presente Uso de Suelo, tendrá que gestionarse por los medios que el Departamento Ejecutivo Municipal establezca.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4599 Sala de Sesiones, 19 de Abril de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

Exp. N° 15778 Proyecto de Ordenanza aprobación venta de lotes N° 73 y 74 en el Parque Empresarial Constitución a favor de la Empresa

ORDENANZA

VISTO: Que es el Departamento Ejecutivo Municipal el encargado de fijar y llevar adelante la política de venta de lotes en el Parque Empresarial Constitución (PEC), y;

CONSIDERANDO: Que, la empresa ELSEG SRL inició el trámite para la adquisición de los lotes N° 73 y 74 el 25 de abril de 2014, Expediente E- 527, a un valor de \$199,15 el metro cuadrado.

Que, a través de la Resolución N° 60/14 el entonces Secretario de Desarrollo Económico, Infraestructura y Empleo afectó dichos terrenos a la Empresa.

Que, en fecha 09 de marzo de 2015 se estableció un cronograma de pagos para adquirir dichos lotes financiados en 24 cuotas, liquidadas según lo establecía la Ordenanza N° 4305/14, por un valor total de \$559,693.31 entre capital e intereses.

Que, no es hasta la fecha 25 de octubre 2016 que el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, mediante Resolución N° 341, aprueba el Estudio de Impacto Ambiental exigido por dicho Ministerio.

Que, mediante la Ordenanza N° 4483, sancionada el 26 de Febrero de 2016 por el Honorable Concejo Municipal, se produce una actualización del valor del metro cuadrado dentro del PEC a \$421,40.

Que, la empresa ELSEG SRL solicita se tenga en cuenta su situación particular, dado que inició el trámite de adjudicación el 25 de abril de 2014 y no es hasta el 25 de octubre de 2016 que obtiene la aprobación del Ministerio de Medio Ambiente para su radicación en el PEC, habiendo operado en ese período de tiempo, un incremento considerable del valor del m2 en el PEC.

Que, la empresa realiza un ofrecimiento de pagar al contado el valor total de los lotes N° 73 y 74, según el precio de referencia vigente cuando inició el trámite de radicación, menos el 10% del valor total ya abonado en concepto de reserva el día 25 de abril de 2014, por un total de \$455.507,01 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE).

Que, a través del Art. 6° de la Ord. N° 4483/16 se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a resolver situaciones extraordinarias no previstas en dicha ordenanza.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Fijar el valor de los terrenos 73 y 74 del Parque Empresarial Constitución, según lo establece la Ordenanza N° 4305/14, por una suma total de pesos quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y tres con treinta y un centavos (\$559.693,31) liquidación correspondiente al capital más los intereses.

ARTICULO 2º: Aceptar como forma de pago por parte de la Empresa ELSEG SRL la entrega de tres cheques con fecha diferidas a treinta, sesenta y noventa días.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4600 Sala de Sesiones, 19 de abril de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1° HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Pte. Flavio COMPAGNUCCI**

Exp. N° 15771 Entregan copia de la nota elevada al Sr. Intendente donde solicitan audiencia

RESOLUCION

VISTO: El Expediente N° 15771/17 dirigido al Sr. Intendente Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma un grupo de vecinos realiza diferentes consideraciones en temas relacionados a la realidad actual del barrio.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Encomendar al Sr. Intendente Municipal que una vez definida la fecha de la realización de la audiencia convocada por el grupo de vecinos de Bº Arroyo del Medio, sea comunicado al Cuerpo de Concejales a los efectos de poder asistir a la misma.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 775 Sala de Sesiones, 19 de Abril de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

## **ACCION SOCIAL Y SALUD: Pte. Eduardo PELANDA**

Exp. N° 15787 Proyecto de Minuta de Comunicación que solicita implementar Ord. N° 4558/16 "Programa por una sonrisa sana" (P.U.S.SA)

### MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: La aprobación de la Ordenanza Municipal "Programa por una Sonrisa Sana (P.U.S.Sa)", en fecha 30 de Noviembre del año 2016, registrada bajo el número 4558/16.

CONSIDERANDO: Que, dicho programa tiene por finalidad tutelar y proteger la Salud Bucal de la Población Infantil y Adolescente que asistan a establecimientos educativos públicos, privados y complementarios (comedores comunitarios, clubes, etc.) de la ciudad.

Siendo la Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, a través del Área de Acción Social, la dependencia encargada de llevar adelante el Programa (P.U.S.Sa.).

Realizándose a los fines de la concreción del Programa:

- A- Charlas destinadas a los niños escolarizados, padres, docentes y demás integrantes del staff del establecimiento.
- B- Talleres en los que a los niños se les enseñara la técnica del cepillado dental, según habilidades adquiridas e importancia y cuidados que deberá recibir la cavidad bucal.
- C- Entrega de material educativo impreso.

Y considerando la importancia de la misma para la comunidad, y que la misma al día de la fecha no ha sido instrumentada, es que se solicita su inmediata aplicación.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicítese a la Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, que implemente la Ordenanza Municipal ut-supra mencionada.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2474 Sala de Sesiones, 19 de Abril de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

## **CULTURA, DEPORTE Y TURISMO: Pte. Federico LARRAÑAGA**

Exp. N° 15781 Invitan a la 4ta. Edición del Encuentro de historietistas y dibujantes "Villa Viñetas" y solicitan ayuda económica

### DECLARACION

VISTO: La 4ta. Edición del Encuentro de Historietas y dibujantes "Villa Viñetas", y;

CONSIDERANDO: Que, desde el año 2013 se realiza en nuestra ciudad, dichos Encuentros Culturales, los cuales tiene como objetivo crear un espacio para darle lugar a la Cultura de la Lectura y el Dibujo.

Que, se difunde por medio de talleres y charlas para que en ellos se aprenda dichas practicas, como así también se descubran a los artistas locales y de la zona, los cuales muchos no se conocen sus historias, su pasión por el dibujo y el mundo de maravillas que ellos crean.

Que, esta 4ta. Edición se realizará el 1 y 2 de Julio de 2017 en las instalaciones de la Biblioteca Popular María Perrisol, con entrada Libre y Gratuita para toda la comunidad.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal declara de "Interés Cultural" la 4ta. Edición del Encuentro de Historietas y Dibujantes "Villa Viñetas", la cual se desarrollará el 1 y 2 de Julio de 2017 en las instalaciones de la Biblioteca Popular Maria Perrisol con entrada Libre y Gratuita a toda la comunidad.

ARTICULO 2º: Entréguese copias de la presente Declaración a los organizadores de "Villa Viñetas", Sres. Ernesto Parrilla y Leonardo Cabrera.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 506 Sala de Sesiones, 19 de Abril de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

## **Sesión Cuarto Intermedio 24 de Abril de 2017**

Vice Pte. 1º: José Luis Sanmartín

Vice Pte. 2º: Adolfo Araujo

### **Concejales:**

- Carla Bertero
- Eduardo Pelanda
- Flavio Compagnucci
- Federico Larrañaga
- Osvaldo Medicina
- María Florencia Ferreyra

### **De los Mensajes del Departamento Ejecutivo Municipal:**

**Exp. N° 15793 Proyecto de Ordenanza Acta Acuerdo Colectivo Paritaria local suscripto con el Sindicato Independiente de Trabajadores Municipales**

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Acta Acuerdo Colectivo – Paritaria Local, suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato Independiente de Trabajadores Municipales y Comunales del Departamento Constitución, en fecha 30 de Marzo de 2017, la cual se anexa al presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4601 Sala de Sesiones, 24 de Abril de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

En la Municipalidad de VILLA CONSTITUCION, a los 30 (treinta) días del mes de Marzo de 2017, y continuando con la negociación salarial iniciada el 10 (diez) de febrero del corriente, se reúnen el Sr. **Intendente Municipal Prof. Jorge Ramón Berti**, el **Sec. de Relaciones Institucionales Dr. Omar Francisco Ferreyra**, y el **Sec. de Finanzas y Administración Ctdor. Nicolás Rubiccini** en representación de la Municipalidad de Villa Constitución y por el Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales del Departamento Constitución El **Secretario General, Sr. Raúl Rivas**, y por la FESIM- Federación de Sindicatos Municipales-Santa Fe el **Secretario Coordinador Sr. Víctor Omar Jáuregui**, y acuerdan reconocer los siguientes beneficios- -----

1. Las partes considerado los antecedentes y acuerdos celebrados oportunamente en la paritaria provincial, y teniendo en cuenta el régimen general de 7 horas de trabajo de los agentes municipales de Villa Constitución (en caso de diferencias se liquidaran a prorrata) se establece a favor de los mismos, fijar:

a).- Una recomposición salarial para todos los trabajadores, correspondiente al año 2016 cuyo monto sera de \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos ; a abonarse durante el mes de abril de 2017 la suma de \$ 1.750 (pesos un mil setecientos cincuenta); y el saldo de \$ 1.750 (pesos un mil setecientos cincuenta), con los haberes de mayo de 2017 .-

b).- Un incremento sobre la política salarial vigente, abonándose en etapas según se refleja la aplicación de la Escala, con carácter remunerativo para una jornada de siete (7) horas, reflejada en los anexos adjuntos y según se detalla a continuación que serán de aplicación en los meses de marzo y julio 2017 y que resulta del análisis de la Política Salarial que se anexa.

Cat.	Asignación		Asignación	
	Categoría MARZO 17	Compen. Cat. 12 MAR 17	Categoría JULIO 17	Compen. Cat. 12 JUL 17
1 a 8	\$ 9.530,00	\$ 2.460,00	\$ 10.100,00	\$ 2.600,00
9	\$ 10.050,00	\$ 1.940,00	\$ 10.600,00	\$ 2.100,00
10	\$ 10.860,00	\$ 1.130,00	\$ 11.550,00	\$ 1.150,00
11	\$ 11.360,00	\$ 630,00	\$ 12.090,00	\$ 610,00
12	\$ 11.990,00		\$ 12.700,00	
13	\$ 12.400,00		\$ 13.150,00	
14	\$ 12.900,00		\$ 13.660,00	
15	\$ 13.750,00		\$ 14.540,00	
16	\$ 14.850,00		\$ 15.720,00	

C.P. NICOLÁS RUBICINI  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

DR. OMAR F. FERREYRA  
Secretario de Relaciones Institucionales

17	\$ 15.550,00		\$ 16.470,00	
18	\$ 16.440,00		\$ 17.400,00	
19	\$ 21.360,00		\$ 22.560,00	
20	\$ 23.300,00		\$ 24.670,00	
21	\$ 25.850,00		\$ 27.300,00	
22	\$ 28.200,00		\$ 29.800,00	
23	\$ 31.400,00		\$ 33.260,00	
23E	\$ 39.200,00		\$ 41.670,00	
24	\$ 39.400,00		\$ 41.800,00	

2. La presente Política Salarial es con carácter retroactivo al 1º de Marzo de 2017.-----

3. Garantiza un incremento sobre el salario mínimo garantizado no inferior a \$ 2.700 (pesos dos mil setecientos ) en marzo y para Junio un monto no inferior a \$ 3.700 (pesos tres mil setecientos), excluyendo horas extras y asignaciones familiares .-----

4. El Aumento correspondiente al mes de Marzo 2017 (como ya está liquidado y abonado este mes con la política anterior), se reajustará el referido mes por planilla complementaria y las diferencias a cada uno se abonarán dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la firma de la presente, y se reflejara en forma completa en el recibo de sueldo de Abril 2017.-

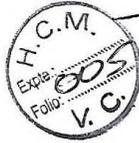
5. Se establece una contribución convencional mensual a cargo de la empleadora, consistente en el 0,25% (Cero coma veinticinco por ciento) del total de las remuneraciones abonadas al personal, destinada a solventar actividades de extensión cultural y social de los trabajadores, sostener los planes de capacitación y realizar mejoras edilicias del sindicato. Por el plazo de un año (1), en la medida que se modifique la política salarial y así sucesivamente. Esta contribución, a favor de la Fesim, deberá depositarse del 1 al 10 de cada mes juntamente con los aportes y contribuciones.- -----

6. Se ratifican los aportes solidarios en la misma metodología que se vienen aplicando hasta la fecha.-----

7. **Cláusula Gatillo:** Cuando la variación del índice de precios al consumidor (IPC) de la Provincia de Santa Fe, publicado por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) supere el 25% acumulado desde Enero 2017, se ajustará la diferencia en el mes subsiguiente. La base de análisis será Diciembre 2016 –Diciembre 2017. La comparación con el 25% se realizará desde Agosto 2017 y de haber diferencias, la misma se pagará en el mes posterior.-

8. Las partes acuerdan que cualquiera de ellas se encuentra facultadas para solicitar la homologación del presente convenio y/o acuerdo colectivo. -----

DR. OMAR FERREIRA  
SECRETARÍA



En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de lo actuado, firman las partes cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.-----

Prof. Jorge Ramón Berté  
Intendente Municipal

DR. OMAR F. FERREYRA  
Secretario de Relaciones  
Institucionales

C.P. NICOLAS RUBIO  
SEQ. DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACION

## **Sesión Ordinaria 26 de Abril de 2017**

Vice Pte. 1º: José Luis Sanmartín

Vice Pte. 2º: Adolfo Araujo

### **Concejales:**

- Carla Bertero
- Eduardo Pelanda
- Flavio Compagnucci
- Federico Larrañaga
- Osvaldo Medicina
- María Florencia Ferreyra

### **De los Dictámenes en Comisión:**

#### **GOBIERNO: Pte. Adolfo ARAUJO**

Exp. N° 15483 Proyecto de Ordenanza que prorroga por el término de un año Ord. 4263/14 Inst. Lafferriere

#### ORDENANZA

VISTO: Que, la construcción del edificio del Instituto Superior del Profesorado N° 3 “Eduardo Lafferriere” fue incorporado por el Superior Gobierno Provincial en la serie de obras a ejecutar en la localidad en el marco de la Ley de Endeudamiento 2016, y;

CONSIDERANDO: Que, el mencionado proyecto fue desarrollado atendiendo a una donación de parcelas de dominio municipal registradas en el marco de la Ordenanza 4263/2014.

Que, la mencionada Ordenanza establece en tal sentido la donación de los lotes A y B de la Manzana “L” (PL N° 62532/70) y transfiere acciones y derechos que el Municipio posee sobre los lotes C y B3 al Superior Gobierno de la Provincia con dicho mismo fin.

Que, asimismo establece un plazo de un año para dar inicio a la ejecución física de la respectiva obra civil, debiéndose reintegrar en caso contrario al dominio municipal las mencionadas parcelas.

Que, habiéndose vencido dicho plazo y atendiendo a la inminente licitación de la obra por parte del Superior Gobierno Provincial.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Prorróguese el plazo de inicio de la ejecución física de la obra en el término de un año a partir de la sanción de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4602 Sala de Sesiones, 26 de Abril de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

## MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: La preocupación manifestada en la reunión desarrollada el viernes 7 de abril del corriente año por la autoridades del Club Náutico Bartolomé Mitre y vecinos de los barrios linderos al Arroyo Pavón sobre las condiciones de contaminación y sobre los potenciales efectos hidráulicos asociados a las obras de canalización a realizarse sobre el Canal Constitución que impactarían sobre este sector del cause de este curso de agua en el que se implantan el club y barrios ribereños.

CONSIDERANDO: Que la contaminación del Arroyo Pavón es un problema de larga data y presenta un fallo judicial cumplido parcialmente a lo que se suman potenciales fuentes de contaminación como las descargas de efluentes de las localidades de Pavón y Empalme Villa Constitución

Que resulta necesario conocer y evaluar las implicancias y medidas de prevención de las modificaciones del caudal del Canal Constitución en su confluencia con el Arroyo Pavón por las obras referidas.

Que este sistema hídrico también depende de la obstrucción parcial del Arroyo Correntoso en su desembocadura con el Río Paraná.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTICULO 1º: El Departamento Ejecutivo proceda a convocar al Comité de Cuencas en conjunto con representantes de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Santa Fe, Directivos del Club Bartolomé Mitre, Ente Portuario Villa Constitución, Comisiones Vecinales de los Barrios Puesta del Sol y Lujan y representantes del Honorable Concejo Municipal para analizar las medidas requeridas para prevenir daños por aumentos del caudal del Arroyo Constitución producto de lluvias y los problemas de contaminación del cause del Arroyo Pavón.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2475 Sala de Sesiones, 26 de Abril de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: La auditoria realizada por la Agencia de Seguridad Vial el día 7 de abril del corriente año en las áreas municipales abocadas a la evaluación de aspirantes y tramitaciones para el otorgamiento de las licencias de conductor, y;

CONSIDERANDO: Que, esta sección tiene a su cargo una función de gran responsabilidad en lo relativo a habilitar solo a aquellas personas que cumplan los requisitos exigidos de aptitud física, conocimiento de reglas viales y destreza en la conducción.

Que, este procedimiento implica para los vecinos una serie de pruebas y trámites que deben desarrollarse en un ámbito adecuado para garantizar resultados fidedignos y debidamente coordinados para optimizar los tiempos que demanda el otorgamiento de las licencias.

Que, este sistema además debe contar con resguardos para evitar falsificaciones.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Solicita:

Al Secretario de Convivencia Ciudadana:

ARTICULO 1º: Remita el informe generado por la Auditoria de la Agencia de Seguridad Vial de la Provincia de Santa Fe el día 7 de abril de 2017.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2476 Sala de Sesiones, 26 de Abril de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

## **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Pte. Flavio COMPAGNUCCI**

Exp. N° 15794 Proyecto de Minuta de Comunicación que solicita al DEM, Programa de Mejoramiento y Mantenimiento de los Espacios Públicos y Plazas de la ciudad

### MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: La necesidad de tener un programa para el mantenimiento y mejora de las plazas y espacios públicos de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesaria la implementación de un Programa de Recuperación de Espacios Públicos con el objeto de realizar mejoras, mantenimiento y dotar a los espacios públicos del equipamiento adecuado.

Que, con un mantenimiento programado, no asistemático, en lo referido a desmalezamiento, retiro de basura, sistema de poda y de barrido, entre otros aspectos, mejoraría las condiciones de los espacios públicos de toda la ciudad.

Que, estos espacios son utilizados por niños, jóvenes, abuelos y muchas familias fundamentalmente los fines de semana.

Que por esto, es necesario un programa anual sobre el mantenimiento de las plazas.

Que, está a la vista el deterioro de los juegos instalados en las distintas plazas de nuestra ciudad.

Que, por ejemplo, vemos necesario que las plazas tengan una estación de hidratación, claramente identificada con sistema de corte automático que no permita la pérdida de agua.

Que, no todas las personas tienen acceso a comprar una bebida en un negocio.

Que, la presente minuta surge a raíz del reclamo de los vecinos de diferentes barrios de la ciudad.

Que, es necesario dotar a los barrios de espacios públicos dignos de uso para los niños que concurren diariamente ya que las plazas cumplen un rol fundamental en la construcción de la cultura barrial y el establecimiento de lazos entre los vecinos.

Que, la observación y conservación del espacio público es tarea indelegable de la administración pública.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicitarle al Departamento Ejecutivo Municipal un programa de mejoramiento, reparación y mantenimiento de los espacios públicos y plazas de nuestra ciudad en los siguientes puntos:

- Reparación y/o instalación de nuevos juegos.
- Instalación de cestos de residuos.
- Factibilidad de instalación de bebederos.
- Reparación y/o instalación de artefactos de iluminación antivandálicos.

- Mantenimiento del césped y del arbolado de cada plaza.
- Plantación de árboles.
- Barrido.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2477 Sala de Sesiones, 26 de Abril de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

RESOLUCION

VISTO: El anuncio del Departamento Ejecutivo Municipal sobre la necesidad de realizar obras de drenaje de la Pista de Atletismo que se está construyendo el predio del Parque CILSA, y;

CONSIDERANDO: Que, estas obras no fueron previstas originalmente y abarcan un territorio que está por fuera del área asignada por el convenio aprobado oportunamente.

Que, no fueron remitidos para su toma de conocimiento los planos del proyecto ni los estudios de impacto ambiental requeridos para su evaluación y aprobación por parte de este Cuerpo.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convocar a una reunión urgente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera con el Cuerpo de Concejales.

ARTICULO 2º: Para dicha reunión la Secretaría de Ordenamiento Territorial deberá concurrir con el Estudio de Impacto Ambiental de la obra.

ARTICULO 3º: Por Secretaría Administrativa se coordinará día y hora de la audiencia

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 776 Sala de Sesiones, 26 de Abril de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

## MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: Los continuos reclamos recibidos por vecinos de nuestra ciudad, los cuales manifiestan que las copas de los árboles tapan las luminarias publicas produciendo oscuridad en las calles, afectando además el normal funcionamiento de las cámaras de seguridad instaladas en la ciudad, como así también que en días de tormentas las ramas cortan el tendido eléctrico, y;

CONSIDERANDO: Que si bien es cierto que las cuestiones de Seguridad, exceden las potestades de los Municipios de nuestra provincia, no es menos cierto que desde los mismos se pueden llevar a cabo acciones, que contribuyan al logro de una mayor Seguridad.

Además, al realizarse la poda de los árboles de la ciudad, se reduce el riesgo para los usuarios y transeúntes que se movilizan por la misma, ya que con esta, se eliminan ramas inseguras o secas que no cumplen ya ninguna función en el árbol, suprimiendo también focos de infección de plagas y enfermedades, permitiendo además dejar pasar la luz y el aire, lo que estimulará su crecimiento y una correcta floración y fructificación.

Por lo que, atento lo manifestado por los vecinos, es necesario realizar un relevamiento previo, para determinar el estado actual del arbolado público de nuestra ciudad, para luego intervenir en el mismo a través de la poda, a los fines de asegurar que las cuadras de la ciudad siempre estén bien iluminadas, no se obstaculice el trabajo de las cámaras de seguridad, no se produzca la destrucción del tendido eléctrico y no se ponga en riesgo la salud de las personas. Siendo esta acción, un claro ejemplo de intervención del Municipio, que colabora en la Seguridad de sus vecinos.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicítese al responsable de Parques y Paseos de la Municipalidad de Villa Constitución, lleve a adelante en relevamiento del arbolado publico de la ciudad y realice en consecuencia una poda en los sectores de la ciudad que sean necesarios, para dar respuesta a la problemática planteada. Acompañado al Honorable Concejo Municipal, el cronograma de trabajo a realizar en los distintos barrios.

ARTICULO 2º: Comuníquese al responsable de Parques y Paseos de la Municipalidad de Villa Constitución.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2478 Sala de Sesiones, 26 de Abril de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.